

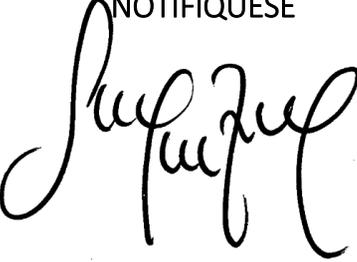
Auto Sustanciación No. 606
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2020-00224
Demandante: ÁNGELA MARCELA MARÍN HERNÁNDEZ
Demandado: JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS OSORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas Treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020)

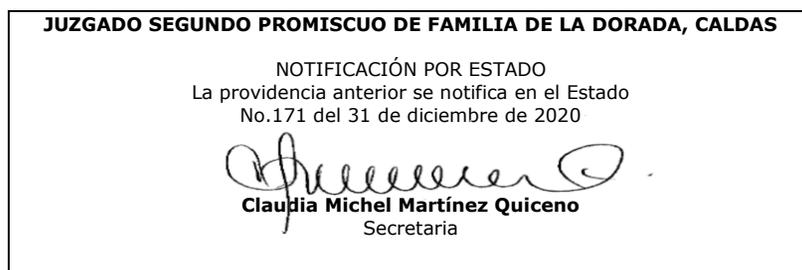
Lo informado por la EPS SALUD TOTAL mediante comunicado del veintinueve (29) de diciembre del año 2020, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes (folio 15 Cuaderno Principal).

En vista de la afirmación de la parte demandante de su escrito obrante a folio 13, se le requerirá para que explique porque de un lado manifiesta desconocer los datos de ubicación del señor JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS OSORIO en su calidad de demandado, y a su vez solicita que la notificación del mismo se surta en la Clínica Versailles de la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, _____ . El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria